

DECRETO N° 572

Castro, 25 de Septiembre 2023.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 13/09/2023.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. El Art. N° 77 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	: SOCIEDAD DE INVERSIONES MISURINA LTDA.
RUT	:
ROL	: 2-6982
ACTIVIDAD ECONOMICA	: OFICINA ADMINISTRATIVA (SIN ATENCION PUBLICO)
DOMICILIO PARTICULAR	: SOTOMAYOR NRO. 202 CASTRO .
DOMICILIO COMERCIAL	:

SEGUNDO PISO OFICNA NRO. 5 CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



JACQUELINE URBINMA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DMV/MLM/YOC/JCR/jcr



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)